RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0524

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 12 de 2017)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OFELIA ESPERANZA SALGADO ACEVEDO con C.C. 51.758.825, radicó bajo el No. 73001-1-17-0700 del 01 de Diciembre de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0308 del 02 de Octubre 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0308 del 02 de Octubre 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a OFELIA ESPERANZA SALGADO ACEVEDO con C.C. 51.758.825, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 294.88 m², con un índice de ocupación del 58.39%, a realizar en el predio de su propiedad identificado como Lote 4 Camino de León ubicado en la Calle 115 No. 21 Sur-75 – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la ciudad de Ibagué, con un área de 268.35 m², matrícula inmobiliaria No. 350-197072 y ficha catastral 01-13-0618-0013-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0308 del 02 de Octubre 2015, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 03 de Diciembre de 2015.

Que el Ingeniero Civil ALBERTO LUCIANO RENGIFO OSORIO con Matrícula Profesional No. 25202-30767, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Articulo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 03 de Diciembre de 2017 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0308 del 02 de Octubre 2015**, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 294.88 m², con un índice de ocupación del 58.39%, a realizar en el predio de su propiedad identificado como Lote 4 Camino de León ubicado en la Calle 115 No. 21 Sur-75 – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la ciudad de Ibagué, con un área de 268.35 m², **matrícula inmobiliaria No. 350-197072 y ficha catastral 01-13-0618-0013-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2017.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 21 DIC 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

OFELIA ESPERANZA SALGADO ACEVEDO
C.C. 51.758.825

El notificador

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 02 ENE 2018 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 03 ENE 2018

FIRMA: _____